UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

Efectividad del marco normativo del proceso de formalización minera en la Región Lima año 2016-2021

Tesis para optar el título profesional de Abogada

Autora:

Ruiz Flores, Celia Mercedes

Asesor:

Urcia Quispe, Manuel Ulises

Código ORCID: 0000-0003-3965-5904

HUACHO - PERÚ

2023

INDICE

Indice	ii
Indice de tablas	iii
Indice de figuras	iv
Palabras claves	v
Constancia de originalidad	vi
Titulo	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	9
Metodología	31
Resultados	34
Análisis y discusión	42
Conclusiones	43
Recomendaciones	44
Referencias bibliográficas	45
Anexos y apéndice	48

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Considera que la complejidad de la normativa sobre proceso de formalización minera incide en la minería ilegal? 36

Tabla 2: ¿Cómo califica el grado de especialización y la logística (infraestructura, equipos, maquinarias etc.) de los profesionales de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía? 37

Tabla 3: Desde su óptica, Ud. ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política de apoyo por parte del estado? 38

Tabla 4: De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal muestra avances significativos en su formalización debido a su marco normativo? 39

Tabla 5 De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la normativa sobre el proceso de formalización minera ha sido creada de acuerdo a la dinámica de la realidad de la pequeña minería? 40

Tabla 6: ¿Considera razonable los plazos establecidos en el marco normativo del proceso de formalización para evaluar y aprobar estudios y/o permisos para que los mineros se formalicen? 41

Tabla 7: ¿Cuándo ha tenido algún conflicto con el titular de la concesión o titular del terreno superficial la Dirección Regional de Energía y Minas le ha generado algún tipo de respaldo técnico o legal? 42

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Considera que la complejidad de la normativa sobre proceso de formalización minera incide en la minería ilegal? 36

Figura 2: ¿Cómo califica el grado de especialización y la logística (infraestructura, equipos, maquinarias etc.) de los profesionales de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía? 37

Figura 3: Desde su óptica, Ud. ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política de apoyo por parte del estado? 38

Figura 4: De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal muestra avances significativos en su formalización debido a su marco normativo? 39

Figura 5 De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la normativa sobre el proceso de formalización minera ha sido creada de acuerdo a la dinámica de la realidad de la pequeña minería? 40

Figura 6: ¿Considera razonable los plazos establecidos en el marco normativo del proceso de formalización para evaluar y aprobar estudios y/o permisos para que los mineros se formalicen? 41

Figura 7: ¿Cuándo ha tenido algún conflicto con el titular de la concesión o titular del terreno superficial la Dirección Regional de Energía y Minas le ha generado algún tipo de respaldo técnico o legal? 42

Palabras Claves:

Tema	Minería
Especialidad	Administrativo

Líneas de investigación

Programa	Línea de investigación	OCDE		
		Área	Sub área	Disciplina
DERECHO	Instituciones del derecho Administrativo	5. Ciencias Sociales	5.5 Derecho	• Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"Efectividad del marco normativo del proceso de formalización minera en la Región Lima año 2016-2021"** del (a) estudiante: **RUIZ FLORES CELIA MERCEDES**, identificado(a) con Código N° **2006230252**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CUpara la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 29 de septiembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR

NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

Efectividad del marco normativo del proceso de formalización minera en la Región Lima año 2016-2021.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo determinar cómo el marco normativo ha asegurado la formalización de los mineros en la Región Lima en el periodo de los años 2016-2021. La región Lima cuenta con 09 provincias (Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huarochirí, Huaura, Huaral, Oyón, Yauyos), el universo de mineros inscritos en dicha región entre personas naturales y jurídicas a la fecha 21 de octubre de 2021 fue de 2508 suspendidos y vigentes, por lo tanto, el número de muestras a encuestar es de 333. El presente trabajo de investigación fue no experimental debido a que no se manipularon variables. Las herramientas para recolectar información fueron en análisis documental y la encuesta. Los resultados encontrados fueron: el 97% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvo que la complejidad de la normativa sí incide en el proceso de formalización minera. Y el 59% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvieron que la minería informal sí muestra avances significativos en su formalización debido a su marco normativo. Conclusión, No existe relación entre el marco normativo y la formalización y regulación de la actividad minera en la región Lima durante el periodo 2016 al 2021. Esto revela que la solicitud de mineros informales para regularizar su situación jurídica no son atendidos por la administración de las direcciones regionales de minería.

ABSTRACT

The objective of this work was to determine how the regulatory framework has ensured the formalization of miners in the Lima Region in the period 2016-2021. The Lima region has 09 provinces (Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huarochirí, Huaura, Huaral, Oyón, Yauyos), the universe of miners registered in said region between natural and legal persons as of October 21, 2021 was 2508 (See Annex No. Register of the REINFO of the Lima Region) suspended and current, therefore, the number of samples to be surveyed is 333. The present research work was non-experimental because no variables were manipulated. The tools to collect information were documentary analysis and the survey. The results found were: 97% of the miners and/or officials surveyed maintained that the complexity of the regulations does affect the mining formalization process. And 59% of the miners and/or officials surveyed maintained that informal mining does show significant progress in its formalization due to its regulatory framework. There is no relationship between the regulatory framework and the formalization and regulation of mining activity in the Lima region during the period 2016 to 2021. This reveals that the request of informal miners to regularize their legal situation is not attended to by the administration of the regional directorates. mining.

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica

1. 1.1. Antecedentes internacionales

Nishida y Galindo (2021) investigaron sobre, "El marco legal de la minería artesanal en el proceso de formalización minera en Madre de Dios 2020" cuyo propósito fue determinar la incidencia que tiene el marco legal de la minería artesanal en el proceso de formalización en el departamento de Madre de Dios, durante el año 2020. Metodología: De tipo básica con un diseño cualitativo, el estudio tuvo una muestra de 8 profesionales, a quienes se les hizo una entrevista. El autor concluye que el departamento de Madre de Dios se caracteriza por su principal actividad económica, que es la minería ilegal, y que no puede ser desarrollada de manera correcta tal como lo establece la ley N°27561.

Collazos (2020) realizó un estudio sobre, "Evaluación de las dificultades legales en el proceso de formalización minera" tuvo el objetivo de dar a conocer sobre la minería artesanal en el Ecuador y cómo influye en la economía y el medio ambiente siguiendo las leyes respectivas. El autor concluyó: que la ley N°31007 consiste en un gran obstáculo para la inscripción y la formalización minera para los pequeños mineros, lo que se recomienda que se instalen mesas de diálogo para que se puedan facilitar los contratos de cesión y explotación, que, desde el punto de vista del autor, constituyen uno de los requisitos con mayor grado de dificultad para su cumplimiento.

1.1.2. Antecedentes nacionales

Santa María (2019), en su tesis titulada "Proceso de Formalización de la

Minería Informal en el Perú, durante el periodo 2012-2018", por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo, para optar el grado de abogado, llegando a las siguientes conclusiones: los decretos 1105 y 1336, que establecieron los protocolos para la formalización de la minería informal, no han tenido la respuesta requerida, puesto que no han sido capaces de llegar a los objetivos planteados, con eficacia y objetividad. Sobre todo porque no solamente se necesitan decretos para formalizar la minería, sino que también es necesaria la relación entre las leyes y la realidad para que la legitimidad del derecho se manifieste de manera correcta.

Donayre (2019), investigó sobre la "Complejidad Normativa sobre Extracción de Recursos Mineros y su Influencia en la Formalización de la Minería – Región Lima Provincias, Año 2018", por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho, concluye que existe una correlación entre la complejidad de la legislación minera y la formalización de la minería en el territorio de la provincia de Lima en el año 2018, por lo que esta relación es muy buena. Existe una correlación entre la minería informal que no ha mostrado avances significativos en su formalización porque los funcionarios no están capacitados y las regulaciones son gravosas y contradictorias, por lo que es una muy buena asociación. Ley No. 27651, la Ley para la Regulación y Promoción de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala, aunque tiene más de 15 años de vigencia a partir de 2018, aún no ha formalizado la minería informal en las áreas de la provincia de Lima. La Ley N° 27651 sobre regulación y fomento de la pequeña minería y la minería artesanal, que tiene como objetivo y está diseñada para proteger y promover el medio ambiente, no permite la protección del medio ambiente y por lo tanto no tiene ningún efecto positivo.

Castro (2019), en su tesis titulada "Minería Informal y su Relación con el Medio Ambiente como Factor de Incide en su Regularización Jurídica en la Región Lima Provincias – Años 2017 al 2018", realizado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho, para optar el grado de abogado; Arribo a las siguientes conclusiones: Primero: de 2017 a

2018, la minería informal estuvo significativamente relacionada con el medio ambiente en la provincia de Lima, por lo que la correlación es muy buena. Segundo: la minería informal afecta significativamente la legalización de las actividades mineras, pues mientras hay más factores que impiden su legalización, la posibilidad de legalización es menor, por lo que nuestras dos variables tienen una buena correlación. Tercero: la falta de personal, las regulaciones y procedimientos onerosos y el uso insuficiente de recursos financieros han sido identificados como factores que obstaculizaron el proceso de legalización minera en la región de la provincia de Lima de 2017 a 2018. Este es el resto de nuestra correlación de las variables, lo que demuestra que la correlación es muy buena. Cuarto: existe una relación dimensional entre la legislación de la "Estrategia de Higiene de la Pequeña Minería" y la minería artesanal, es decir, la primera no ha logrado los resultados esperados y ha afectado el medio ambiente 52 por la pequeña minería y la contaminación minera. Quinto: La minería, ya sea formal o informal, debe cuidar el medio ambiente, la protección y cuidado del suelo y la naturaleza en él, así como el cuidado del agua, sin agua no hay vida.

| Cadenillas y Salazar (2018), en su tesis titulada "Factores que influyen para no formalizar y continuar la investigación preparatoria en los delitos de contaminación ambiental por minería informal e ilegal en Cajamarca", por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo para optar el grado de abogado; Arribaron a las siguientes conclusiones: Los factores que influyen en la no formalización y continuación de la investigación preparatoria en los delitos de contaminación ambiental por minería informal e ilegal, por parte del representante del Ministerio Publico de Cajamarca en el periodo del 2015 al 2017, son: Ineficiente elaboración de los Informes Fundamentados emitidos por la Autoridad Competente, en los delitos de Contaminación Ambiental por Minería Informal e Ilegal; Inadecuada investigación en los procesos de Contaminación Ambiental por Minería Informal e Ilegal e Inexistencia de una línea base en zonas con contaminación ambiental por Minería informal e ilegal.

De la Vega (2018), en su tesis titulada “Minería Informal y su Impacto en la Seguridad y Salud de los Trabajadores Mineros en la Región Lima Provincias – Año 2017”, realizado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho, para optar el grado de abogado; arribó a las siguientes conclusiones: En nuestro entorno no sólo existe minería informal, sino también minería ilegal, que es el tipo de minería que más daño causa al territorio y especialmente al medio ambiente, y amenaza la seguridad personal de los mineros informales. Los factores determinantes para el proceso de formalización fueron, por un lado, el escaso presupuesto asignado a este trámite y, por otro, la falta de personal suficiente. Es necesario preparar a los mineros y crear conciencia sobre los riesgos que enfrentan, ya que los mineros informales en nuestro entorno son agricultores o personas que no están suficientemente capacitadas. El proceso de formalización se rige por las normas positivas vigentes en mi país. Es cierto que en algunos casos estas normas no se corresponden con la realidad. Las normas también deben ser uniformes para que no haya fragmentación ni ambigüedad en la supervisión.

1.2. Justificación

Justificación practica

La presente investigación se justifica en el aspecto práctico porque se desea conocer si el marco normativo del proceso de formalización y los entes que lo ejecutan están ayudando o no a formalizar a minero.

Justificación metodológica

Luego de haberse evaluado que métodos de investigación son los más idóneos para investigar el problema, el investigador justifica de acuerdo a la naturaleza del problema el método descriptivo ayudará a establecer toda la ruta a seguir para obtener toda la información deseada, esta información se obtendrá mediante la aplicación de procedimientos, técnicas, estrategias, instrumentos estadísticos y encuestas para probar las hipótesis planteadas.

Justificación social

La investigación servirá como guía de orientación a los mineros de la región Lima, con el fin de que encuentren una herramienta literaria que les permita atender sobre la funcionalidad del marco normativo del proceso de formalización minera.

Justificación jurídica

Radica en que los resultados obtenidos servirán para que los operadores de justicia apliquen en el momento de resolver los casos sobre el ejercicio de la actividad minera informal.

1.3. Problema

1.3.1. Realidad problemática

La actividad económica de la minería tiene como marco legal principalmente al decreto ley Nº 109 (Ley General de Minería) y su reglamento el decreto supremo Nº 014-1992-EM texto único ordenado de la Ley General de Minería, en dicho reglamento en su Art. 91, establece los 4 estratos o niveles de la minería en el Perú: la Minería Artesanal, la Pequeña Minería, la Mediana Minería y La Gran Minería, estos se diferencian en la capacidad de producción y en la acumulación de hectareaje a nivel de las concesiones mineras y las concesiones de beneficio.

Como ruta principal para poder iniciar operaciones existe una serie de trámites o permisos a obtener por parte de las personas jurídicas y naturales que quieran desarrollar este tipo de actividad.

De la Ley general de minería y su reglamento se desprenden una serie de normativas que sustentan el desarrollo de las actividades de pequeña escala y a las actividades de mediana y gran minería. En el año 2002 en el periodo de Gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique se promulgó la Ley Nº 27651 con su reglamento el decreto supremo N° 013-2002-EM, donde se buscaba que las actividades de pequeña escala (pequeña minería y minería artesanal), pudiesen obtener los permisos correspondientes para poder iniciar operaciones tanto en

actividades de explotación como de beneficio, lastimosamente todo este marco normativo sólo provocó el retraso de dichos permisos para iniciar operaciones esto provocó que muchos mineros que querían trabajar en estos dos estratos de pequeña escala al no contar con capitales grandes como la mediana y gran minería se vean forzados a obviar algunos pasos referidos a la obtención de los permisos correspondientes para trabajar, cayendo en la ilegalidad de sus labores o actividades mineras, este accionar por parte de los mineros de pequeña escala se ha visto reflejada en los 24 departamentos del Perú, entonces al ser un fracaso la ley Nº 27651 y su reglamento se empezó a incrementar la ilegalidad en este nivel de minería de pequeña escala.

El estado al haber evidenciado el crecimiento de este tipo de actividad a nivel ilegal, en el año 2012 cuando el ex Presidente Ollanta Moisés Humala Tasso, asumió el poder creó el llamado Proceso de Formalización Minera, este proceso de Formalización Minera permitió que ese universo de mineros informales que estaban comprendidos de personas naturales y jurídicas pudiesen inscribirse y puedan adquirir la oportunidad de continuar trabajando y de manera paralela ir gestionando la obtención de los permisos correspondientes para que sus actividades sean formales.

En esta primera etapa se inscribieron alrededor de setenta mil mineros tanto en actividades de explotación como de beneficio, siendo personas naturales o jurídicas, y al cierre del gobierno del ex Presidente Ollanta Moisés Humala Tasso, solamente se formalizaron alrededor de 1% del universo de inscritos. A fines del año 2016, mediante el Decreto Legislativo Nº 1293 y mediante el Decreto Legislativo Nº 1336, en el periodo del ex Presidente Pedro Pablo Kuczynski Gogard, se reabrió el proceso de formalización y permitió que se inscribiesen más mineros y tuviesen la oportunidad de poder formalizarse mediante tramites que no fuesen engorrosos ni complicados a nivel técnico.

Con el decreto legislativo Nº 1293, aparece el nombre de Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) pero este registro tenía la característica que solamente podían inscribirse actividades de explotación y solamente personas

naturales a diferencia del año 2012 que si se podían inscribir personas naturales y jurídicas y podían desarrollar tanto actividades de explotación como de beneficio, luego del avance o inicio de la reapertura del proceso de formalización minera, hubieron varios factores que impidieron que los mineros obtuviesen una formalización rápida de sus actividades mineras, una de ellas fue que el marco normativo era complejo de entender para aquellos mineros que no están familiarizados con la parte legal de los trámites y otro factor a relucir fue la falta de experiencia y/o conocimientos por parte de los funcionarios de las Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREM) y que a su vez lastimosamente por factores políticos tienen una alta rotación y no se mantienen perennes en sus puestos al haber esta rotación constante termina provocando que los mineros no sean bien asesorados.

Con el pasar de los años del Gobierno del ex Presidente Pedro Pablo Kuczynski Gogard, al no verse un incremento en el universo de formalizados y al haberse cerrado la inscripción en el REINFO el año 2019 por gestiones de la Comisión de Minería del Congreso, se aprueba el proyecto de Ley que dio origen a la Ley Nº 31007 en setiembre del año 2019, esta Ley tuvo como una de sus finalidades reabrir el Proceso de Formalización, en esta ley los mineros que desarrollaban actividades de beneficio si podían inscribirse, el año 2020 mediante el decreto supremo 001-2020-EM, se promulga el reglamento de la Ley Nº 31007, el estado luego de haber pasado casi 9 años en constantes intentos de formalizar a los mineros de pequeña escala a la fecha no ha obtenido resultados consistentes, prueba de ello en la actualidad el Gobierno Regional de Lima cuenta con un universo de inscritos de 2508 mineros entre vigentes y suspendidos y a la fecha solamente se han formalizado 114 mineros.

En consecuencia estos hechos ha conllevado a que un gran porcentaje de pequeños mineros realicen actividad minera sin los permisos correspondientes, poniendo en riesgo su estabilidad emocional , económica y jurídica, porque el Estado en las intervenciones inopinadas a dichos centros mineros sancionara de manera energica de acuerdo a ley. No solamente la inestabilidad económica , emocional y jurídica, sino , que también se ha incrementado mafias que controlan

la minería informal e ilegal en el país, con frecuencia se enfrentan y ejecutan planes delincuenciales atentando contra la vida y la salud de mineros y otras personas que participan en dicha actividad de manera indirecta.

Es necesario y de urgente acción que el Estado a través de sus organismos descentralizados prioricen la atención a los mineros que quieran formalizarse, a fin de que ya no exista minería ilegal e informal en la región y en todo el país.

1.3.2. Enunciado del problema

Problema general

¿De qué manera el marco normativo incide en el proceso de formalización minera en la Región Lima en los años 2016-2021?

1.4.Conceptuación

4.1 Marco normativo

La Minería

> Gutiérrez (2018) afirmó: Es la actividad industrial tiene como finalidad extraer minerales de la corteza terrestre útiles para el ser humano (sociedad). Se originó temprano en la historia de la humanidad, cuando la necesidad de proporcionar las materias primas que los humanos necesitaban para producir implementos agrícolas y armas defensivas llevó a perforar cada vez más profundamente en la tierra hasta la llegada de los métodos modernos. (pág.136)

> Dammert & Molinelli (2007) afirmaron: El sector minero es una actividad extractiva cuyo desarrollo sustenta gran parte de la industria manufacturera y es una fuente importante de crecimiento económico en los países en desarrollo. La minería es una actividad económica y ambiental. Por un lado, la industria minera, al atraer inversiones,

> obtiene mayores ingresos en divisas y un mayor valor de exportación, lo que últimamente ha influido en el desarrollo positivo de los mercados bursátiles mundiales debido al aumento de los precios de los metales.
>
> Por otro lado, la industria minera siempre ha sido fuente de responsabilidad ambiental y conflictividad social por la naturaleza de su actividad y desarrollo. (p. 13)

4.2 Actividades mineras

A. De conceptos.com (s/f) indica que "La minería se realiza en yacimientos minerales para extraer minerales de rocas ricas en uno o más minerales como oro, plata, cobre, plomo, aluminio, hierro, etc. El fosfato se extrae y se utiliza como fertilizante agrícola.". (párr. 1)

B. Actividades que forman parte de la Industria Minera

> Terrones & Mendoza (s.f.), afirman: La industria minera comprende las siguientes actividades: prospección, prospección, prospección, minería, trabajos en general, eficiencia, comercialización y transporte minero. Las actividades antes mencionadas, con excepción de la investigación, exploración y comercialización, se realizan únicamente bajo el sistema de concesión y están disponibles de acuerdo con los procedimientos establecidos por diversas leyes reglamentarias.

i. Actividades que no requieren de una Concesión Minera: Cateo, Prospección y Comercialización.

Las actividades de exploración y exploración incluyen la exploración de áre geológicas aptas para el desarrollo minero. La diferencia entre estas dos acti vidades: actividades empíricas, rudimentarias, exageradas y mineras destina das a probar, descubrir y buscar depósitos minerales utilizando los métodos tradicionales de pico y lámpara. Definimos la exploración como actividades mineras destinadas a descubrir depósitos minerales, pero a diferencia de la p

rospección, los buscadores dependen de un importante apoyo científico y tec nológico. Tanto la búsqueda como la exploración son actividades libres dent ro del país, salvo las excepciones previstas por la ley.

4.3 Derecho Minero

> Cazasola (2013), señala: La Ley de Minería del Perú abarca el ordenamiento jurídico relativo al aprovechamiento concesional de minerales, tanto metálicos como no metálicos, incluidos los recursos estratégicos existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional, así como en el sector marítimo. La disciplina tiene como objetivo regular y ordenar, a través de normas jurídicas, las relaciones que se derivan del trabajo de la minería y de las industrias afines. El derecho minero también tiene un contenido económico-jurídico, porque la minería así entendida es una excelente actividad industrial porque genera riqueza (monedas extranjeras). La economía constituye la cuestión fundamental, y lo jurídico representa la forma, es decir que existen muchas instituciones jurídicas que constituyen su régimen jurídico. (p. 14)

4.4 Concesión Minera

Gutiérrez (2018), explica: una concesión es un derecho de propiedad que, previa obtención de una certificación ambiental, permite a su titular realizar actividades de la industria minera. Algunas personas insisten en que una concesión minera otorga a su titular el derecho a explorar y explotar recursos minerales por un período indefinido siempre que respete las obligaciones que impone la ley para mantener su vigencia. Otros consideran que una concesión de explotación minera es un acto jurídico administrativo que emana de una autoridad competente, en nombre del Estado, que autoriza actividades de exploración y explotación; Es una declaración específica de

la voluntad del regulador en materia minera, dentro del marco legal, de otorgar ciertos derechos contenidos en la autoridad otorgante. (págs. 177 – 178)

Para Belaúnde (2015): El texto único ordinal de la Ley General de Minería mantuvo la forma de concesión como institución fundamental de la Ley de Minería, sin la cual la industria minera no sería posible, concepto ahora desarrollado en el sentido de que las concesiones mineras ya no serán posibles. otorga autorización para realizar operaciones mineras, pero no autorización para producir derivada de múltiples autorizaciones posteriores. (p. 61)

B. Naturaleza Jurídica

Vinces & Raysa (s.f.), refieren: La naturaleza de la concesión tiene una clara relación con la naturaleza de los recursos explotados, ya que son recursos renovables y no renovables en cuyo nombre ejerce derechos de propiedad el Estado y el pueblo, porque tiene soberanía sobre la explotación. . ; Por tanto, su uso no depende enteramente de la libre empresa. Si bien la explotación respectiva forma parte de la iniciativa del concesionario, ésta se organiza en base a fórmulas de cesión total o parcial de derechos, como es el caso de la cesión de derechos de explotación, también conocida como franquicia. (p. 13)

4.5 Clasificación de la Minería

La minería se clasifica de la siguiente manera:

1. Minería Formal
   - Pequeña y mediana minería
   - Productor minero pequeño
   - Minería artesanal

2. Minería Informal

- Minería no formal
- Minería no legal

Minería Artesanal

A. Definición

Es una actividad de subsistencia intensiva en mano de obra, lo que la convierte en una importante fuente de empleo y beneficios colaterales de manufactura en sus áreas de operación, que generalmente son áreas remotas y las más difíciles del país, convirtiéndose en un centro de desarrollo

B. Características

De acuerdo al Decreto supremo N° 013-2001-EM, Reglamento de la Ley 27651, se caracteriza por:

i. Se trata de la minería como medio de subsistencia; se realiza dentro del marco de un área territorial, directa y personalmente, los productos de dicha zona destinados a la alimentación doméstica.

ii. El uso de equipos básicos como: lámparas, azadones, cuerdas, varas, cinceles, carretillas, carros mineros, cribas, quimbaletes, maritatas, tovas, taladros eléctricos y electrobombas de hasta 4 pulgadas de diámetro y hasta 25 caballos de fuerza, así como otras herramientas y equipos similares para la minería y canteras. Beneficio de oro, cobre, sustancias polimetálicas y no metálicas dentro de los límites de capacidad establecidos por la ley sobre explotación minera.

iii. Usan métodos manuales que impliquen fuerza física, destreza manual y destreza personal para extraer y seleccionar minerales, así como recuperar metales mediante métodos simples de beneficio, como gravimetría, mezcla, cianuración, filtración y otros métodos a pequeña escala. dentro de los límites establecidos por la ley.

II. Normas que regulan la actividad minera formal y la de formalización

Al respecto Baca (2013), refiere:

Las reglas que rigen las operaciones mineras en materia ambiental, financiera, social y laboral se pueden definir según las etapas de la cadena de valor, es decir, el orden cronológico sigue un ciclo de inversión minera, comenzando por la investigación. Buscar y explorar minerales y decidir si explotar o no recursos, desarrollar y construir, producir, operar y cerrar minas. Entre las principales normativas podemos citar:

- Ley General de Minería aprobado mediante Decreto Legislativo N° 109,

- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM;

- Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero,

- Decreto Legislativo Nº 708;

- Ley Nº 27343 Ley que regula los contratos de estabilidad jurídica con el Estado al amparo de las leyes sectoriales;

- Decreto Supremo Nº 162-92-EF – Reglamento de los Regímenes de Estabilidad Jurídica;

- Decreto Legislativo Nº 662 – Aprobación del régimen de estabilidad a la inversión extranjera;

- Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Ley N° 26821).

- Decreto Legislativo Nº 1336 – Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral. (p. 8 – 9)

III. Proceso de formalización en las actividades de pequeña minería y minería artesanal

Con su análisis se determinará el desempeño alcanzado por el Estado con el objetivo de legitimar la actividad minera en todos los aspectos, Vargas (s.f.): señala: es el proceso de establecer y gestionar requisitos, plazos y procedimientos para que el sujeto de formalización (persona física, jurídica o grupo de organizaciones) pueda cumplir con la legislación vigente.

Se espera lograr los siguientes objetivos:

i. Formalizar las actividades mineras informales y eliminar las actividades mineras ilegales.

ii. Garantizar que las operaciones mineras en pequeña escala y, en particular, las operaciones mineras artesanales formalizadas operen con altos estándares técnicos de seguridad y ambientales.

iii. Garantizar que la minería formal artesanal y de pequeña escala sea una herramienta de inclusión social y reducción de la pobreza, promoviendo el desarrollo sostenible.

iv. Garantizar que las actividades de los pequeños mineros y los mineros artesanales formales se lleven a cabo de manera sólida y técnica que proteja el medio ambiente, respete los derechos de la comunidad y promueva el bienestar.

v. Promover y apoyar el establecimiento de mecanismos de diálogo entre propietarios de minas y mineros informales cuando sea factible para lograr el mayor número de contratos mineros. sierra.

vi. Mejorar la gestión y la capacitación técnica (jurídica, social y ambiental) de las direcciones regionales de minería de los gobiernos regionales responsables de las actividades mineras.

vii. Promover la participación del sector privado en el proceso de formalización.

viii. Fortalecer el apoyo a la cooperación internacional en el proceso de formalización.

ix. Reparar deudas derivadas de actividades mineras informales. (p. 17 – 20)

4.6 Minería No Formal

Ipenza & Valencia (2014), argumentan: El Decreto Legislativo N° 1105, en su artículo 2, define la minería informal como la actividad realizada utilizando equipos y maquinarias que no corresponden a las características del PPM o PMA o que no respetan los requisitos normativos y técnicos administrativos. , sociedad y medio ambiente; en zonas donde no estén prohibidas las actividades mineras, por una persona natural o jurídica, o un grupo organizado de personas, que hayan iniciado el proceso de formalización. Dado que el proceso de formalización está dirigido únicamente a productores mineros artesanales y mineros de pequeña escala, las operaciones mineras operan al margen de la ley y, debido a su escala, no necesariamente pueden clasificarse como minería ilegal.. (p. 177)

- **Normas Nacionales**

1. Constitución Política de 1993

El inciso 22 del artículo 2 distingue el derecho humano de toda persona "a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida". El Capítulo 3 "Del sistema económico nacional" y el Capítulo 2 "Del medio ambiente y los recursos naturales" del artículo 66, Parte 1 declaran que son propiedad del Estado y que el Estado tiene soberanía sobre su uso y gestión. Uso. Economía. El artículo 66 señala que "la ley biológica determina las condiciones para su uso y asignación a particulares. La concesión otorga a su titular derechos legales, con sujeción a las normas legales antes mencionadas". El artículo 70 de la Carta Magna sirve como restricción al uso de los derechos de propiedad y otros derechos.

2. Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

Publicado el 7 de septiembre de 1990, señala que el patrimonio natural de un país está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética existente en su territorio, cuyas principales manifestaciones son los ecosistemas, los procesos naturales, las especies animales y vegetales, las especies ganaderas locales, los paisajes y sus interacciones. normas. El propósito de este código es delinear los principios básicos de la gestión del patrimonio natural, la diversidad biológica, el germoplasma, las áreas protegidas y las actividades mineras del país. Introducción de la obligatoriedad de la evaluación de impacto ambiental (EIA) antes de desarrollos significativos para reducir el impacto negativo sobre el medio ambiente.

3. Código Penal

La ley fue aprobada por Decreto Legislativo núm. 635 y se presenta en el capítulo único del Capítulo XIII “Delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales”. Tipifica los delitos contra el medio ambiente: la contaminación y sus formas graves (artículos 304 y 305); Responsabilidad por la expedición ilegal de licencias por parte de funcionarios estatales (artículo 306); Residuos industriales o domésticos (Artículo 307); Afectación a la flora y fauna legalmente protegidas (artículo 308); Prohibición de capturar especies acuáticas (Artículo 309); destrucción de bosques u otras comunidades vegetales protegidas (artículo 310); uso inadecuado de tierras agrícolas (artículo 311); permiso ilegal de la ciudad (Art. 312); transformación ambiental y paisajística (artículo 313); excepto las disposiciones sobre medidas preventivas (artículo 314).

4. Ley para la Promoción de Inversiones en el Sector Agrario aprobada por decreto legislativo N° 653

Eliminó el sistema establecido por la Ley de Reforma Agraria. El artículo 1 establece que "es deber del Estado promover el uso eficiente de la tierra y el agua mediante el desarrollo de normas para la protección, conservación y manejo de sus recursos". Las medidas mencionadas enfatizan la protección legal de los recursos naturales. La normativa también declara extinta la propiedad de los propietarios sobre tierras abandonadas, estipulando que la tierra se considera abandonada si el propietario deja de cultivarla durante dos años consecutivos.

5. Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Pública, aprobada por Decreto Legislativo N° 757

El Capítulo 6 "Actos legislativos de protección del medio ambiente" dice literalmente: "El Estado promueve un equilibrio razonable entre el desarrollo social y económico, la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales y protege la protección jurídica adecuada de los inversores mediante la formulación de normas claras de protección del medio ambiente y segurida. Por lo tanto, el Estado incentiva a las empresas o instituciones a participar."

4.7 Definición de términos

4.7.1 Minería

La minería es una actividad asociada a la economía y el medio ambiente. Por un lado, la minería, al atraer inversiones, genera mayores ingresos de divisas y mayores valores de exportación, y recientemente ha influido en el desarrollo positivo de los mercados bursátiles mundiales debido al aumento de los precios de los metales. Por otro lado, la minería es una fuente de responsabilidad ambiental y conflicto social debido a la naturaleza y desarrollo de las actividades mineras. (Dammert & Molinelli, 2007, p. 13)

4.7.2 Yacimiento mineral

Incluye cualquier sustancia inorgánica presente en la tierra en estado sólido como las rocas, en estado líquido como el agua mineral y el petróleo, y en estado gaseoso como los gases; Es una acumulación o concentración natural de minerales existentes en la superficie o bajo tierra, como resultado de un proceso geológico, que pueden ser aprovechados porque son útiles y tienen importancia económica. Proviene de fósiles o restos naturales encontrados en la superficie o en el interior de la tierra.. (Gutiérrez, 2018, p. 131 - 134)

4.7.3 Mina

Incluye todas las tareas necesarias, incluida la extracción del depósito mineral una vez ubicado. Los derechos reales se establecen sobre las minas cuando se otorgan las concesiones mineras. Una mina es un proyecto, un proyecto completo de infraestructura para explotar minerales preciosos. (Gutiérrez, 2018, p. 131 - 134)

4.7.4 Actividad minera

Se realiza en las minas, extrayendo minerales de rocas que concentran uno o más minerales, como oro, plata, cobre, plomo, aluminio, hierro, etc. Los fosfatos también se extraen y se utilizan en la agricultura como fertilizante. Incluye actividades de investigación, prospección, exploración, minería, obras en general, rentabilidad, comercialización y transporte minero. (Terrones & Mendoza, s.f., p. 229 – 231)

4.7.5 Derecho Minero Peruano

Abarca el régimen jurídico relativo al aprovechamiento de las posibles sustancias minerales, tanto metálicas como no metálicas, incluidos los recursos estratégicos existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional, en la industria, así como en el sector marítimo. (Cazasola, 2013p. 14)

4.7.6 Concesión

Se trata de un título que, tras obtener la certificación ambiental, permitirá a su titular ejercer actividades en la industria minera. Las concesiones mineras otorgan a su titular el derecho a explorar y explotar recursos minerales por tiempo indefinido, siempre que

> respeten las obligaciones que impone la ley para mantener su vigencia.. (Gutiérrez, 2018, p. 177 – 178)

4.7.7 Minería Formal

Este tipo de minería se realiza cumpliendo con todos los requisitos legales, autorizaciones y licencias aplicables, dependiendo de la naturaleza y ubicación de las actividades a realizar. (Cabrera, s.f., p. 9)

4.7.8 Pequeño Productor Minero

"Es la actividad ejercida a pequeña escala, dentro de los límites de extensión y capacidad instalada de producción y/o beneficios establecidos en la Ley. (Gutiérrez, 2018, p. 433)"

4.7.9 Minería Artesanal

> Es una actividad de subsistencia intensiva en mano de obra, lo que la convierte en una importante fuente de empleo y beneficios productivos colaterales en sus zonas de operación, generalmente aquellas en las más remotas y apartadas del mundo. , convirtiéndose en un centro de desarrollo. (Gutiérrez, 2018, p. 442)

4.7.10 Minería Ilegal

> Es la actividad minera realizada por una persona natural o jurídica o grupo organizado de personas, utilizando equipos y/o maquinaria que no corresponden a las características de PPM o PMA; o no respeten los requisitos administrativos, técnicos, sociales y ambientales; o llevado a cabo en áreas donde dicha ejecución esté prohibida. (Ipenza & Valencia, 2014, p. 177)

4.7.11 Medio Ambiente

> El conjunto de factores naturales, artificiales o antrópicos, físicos, químicos y biológicos que permiten la existencia, transformación y desarrollo de los organismos vivos entre sí y sobre el medio ambiente en un espacio determinado, interactúan entre sí con tal precisión que estas interacciones provocan el surgimiento de nuevas propiedades globales, no inherentes a los elementos aislados que componen el sistema. (Andía, 2013, p. 89 – 91)

4.7.12 Impacto Ambiental

> La influencia del estado del medio ambiente en aspectos como la calidad de vida y la salud humana, así como en el propio medio ambiente, es decir, en el entorno construido así como en la economía nacional y local. Por ejemplo, una mayor erosión del suelo provocará una o más de las siguientes consecuencias:
>
> Reducción de la producción de alimentos, aumento de las importaciones de alimentos, aumento del uso de fertilizantes y desnutrición. (Dancé & Sáenz, 2013, p. 135)

1. 5. Hipótesis

El marco normativo del proceso extraordinario de formalización asegura la efectividad en la regularización de las actividades económicas de los mineros en la Región Lima en los años 2016-2021.

1.6 Objetivo de la investigación

1.6.1. Objetivo General

- Determinar de qué manera el marco normativo incide en el proceso extraordinario de formalización y regularización de las actividades económicas de los mineros en la Región Lima en los años 2016-2021

1.6.2. Objetivos específicos

- Identificar los fundamentos por los cuales el marco normativo del proceso extraordinario de formalización asegura la efectividad jurídica en la regularización de las actividades minera en la Región Lima en los años 2016-2021.

- Determinar cuáles son los principales obstáculos que impiden la formalización minera en la Región Lima en los años 2016-2021.

7. METODOLOGÍA

7.1. Tipo de investigación.

Aplicada:

Las investigaciones de tipo aplicada buscan solucionar un problema en un espacio geográfico y tiempo determinado por medio de la recolección de datos, de forma que añade datos que profundizaran cada vez más los conocimientos ya existidos en la realidad. Además, porque tiene como objeto describir y explicar sistemáticamente una realidad concreta que ocurre en el entorno jurídico reconociendo en ellas sus características y las variaciones o sus condiciones en la tenencia compartida frente a la defensa del interés superior, para luego poder plantear propuestas de mejoramiento.

7.2. Enfoque:

Cuantitativo

Pineda, (2008) refiere, se utiliza la recolección de datos para así poder probar la hipótesis, esto con base a una medición numérica y un análisis estadístico los cuales revelan patrones de comportamiento.

7.3. Diseño de investigación

No experimental:

En los diseños no experimentales las variables no se manipulan ni se intervienen por el investigador. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) estos

diseños se realizan sin manipular intencionalmente las variables, observándolo tal como son para posteriormente analizarlos.

7.4. Población y Muestra

Población

La región Lima cuenta con 09 provincias (Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huarochirí, Huaura, Huaral, Oyón, Yauyos), el universo de mineros inscritos en dicha región entre personas naturales y jurídicas a la fecha 21 de octubre de 2021 fue de 2508, suspendidos y vigentes.

Muestra

El número de muestras a encuestar fue de 333. Para obtener dicho resultado se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2\ PQN}{Z^2\ PQ + (N-1)\ E^2}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

p = Variabilidad positiva (probabilidad de éxito u ocurrencia de los eventos: 50% = 0.5)

q = Variabilidad negativa (probabilidad de fracaso o no ocurrencia de los eventos: 50% = 0.5)

e = Márgenes de error permitido (5% = 0.05)

Z = Nivel de confianza (al 95% = 1.96)

N = Tamaño de la población (60).

Aplicando la fórmula el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{1{,}96^2 \times 0{,}5 \times 0{,}5 \times 2508}{0{,}05^2(2508) + 1{,}96^2 \times 0{,}5 \times 0{,}5}$$

$$\mathbf{n} = \frac{195.9216}{1.4679}$$

n=333

7.5. Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica es la actividad que realiza el investigador a fin de obtener o recabar la información de campo llamada también fuente primaria, En el presente trabajo de investigación la técnica es la siguiente:

- Análisis documental
- Encuestas

Instrumento:

- Encuestas: Este instrumento cuenta con un cuestionario de preguntas, obtenidas de los ítems de la Operacionalización de variables.

- Análisis documental: Análisis doctrinario de las diversas referencias bibliográficas, informes técnicos y legales de la DREM, normativa peruana, libros sobre derecho minero, así como de la jurisprudencia existente, etc.

7.6. Técnicas para procesar la información

Se utilizaron los siguientes programas del paquete de office como son word y excel.

8. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Resultados

8.1.1. Análisis descriptivo

Tabla 1:

¿Considera que la complejidad de la normativa sobre proceso de formalización minera incide en la minería ilegal?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	312	93,00
No	21	7,00
Bueno	0	0,00
Malo	0	0,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

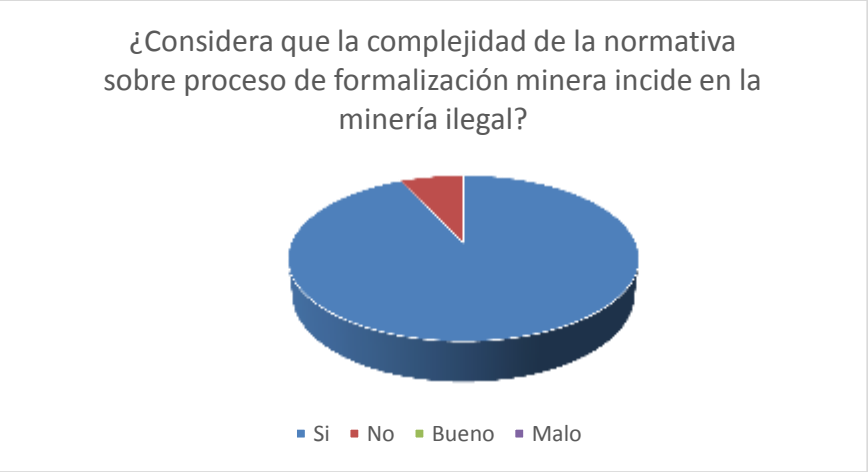

En la tabla 1 se observa que el 97% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvo que la complejidad de la normativa sí incide en el proceso de formalización minera. Mientras que el 7% afirmó que no incide.

Tabla 2:

¿Cómo califica el grado de especialización y la logística (infraestructura, equipos, maquinarias etc.) de los profesionales de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0,00
No	0	0,00
Bueno	285	85,0
Malo	48	15,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

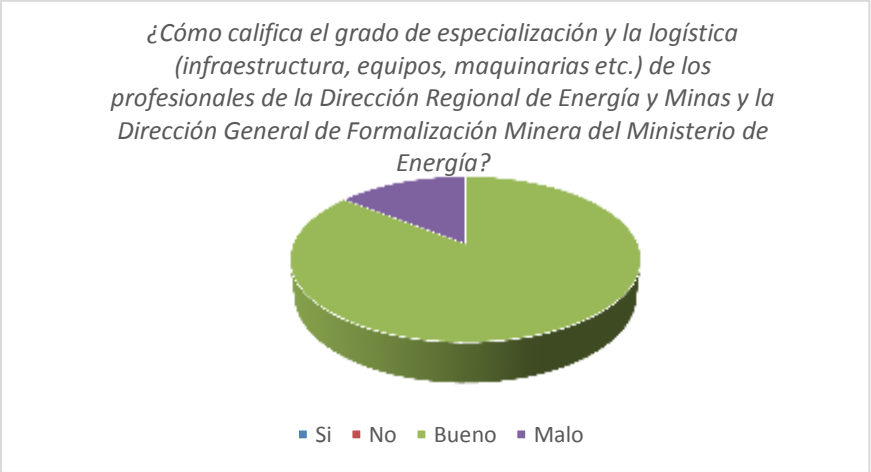

En la tabla 2 se observa que 85% de los encuestados afirma que el grado de especialización y logística de los profesionales de la Dirección Regional de Energía y Minas y de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía es bueno. Mientras que el 15% restante afirma que es malo.

Tabla 3:

Desde su óptica, Ud. ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política de apoyo por parte del estado?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	211	63,00
No	122	37,00
Bueno	0	0,00
Malo	0	0,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

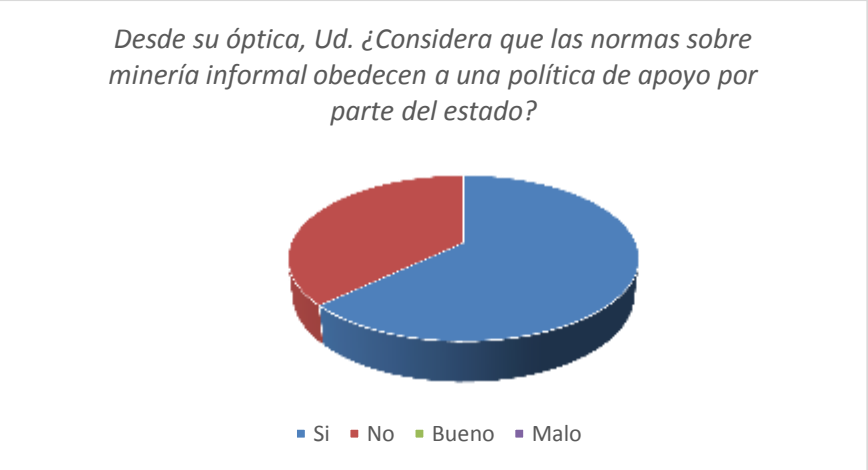

En la tabla 3 se observa que el 67% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvo que las normas sobre la minería informal sí obedecen a una política de apoyo por parte del estado. Mientras que el 7% afirmó que no obedecen.

Tabla 4:

De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal muestra avances significativos en su formalización debido a su marco normativo?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	196	59,00
No	137	41,00
Bueno	0	0,00
Malo	0	0,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

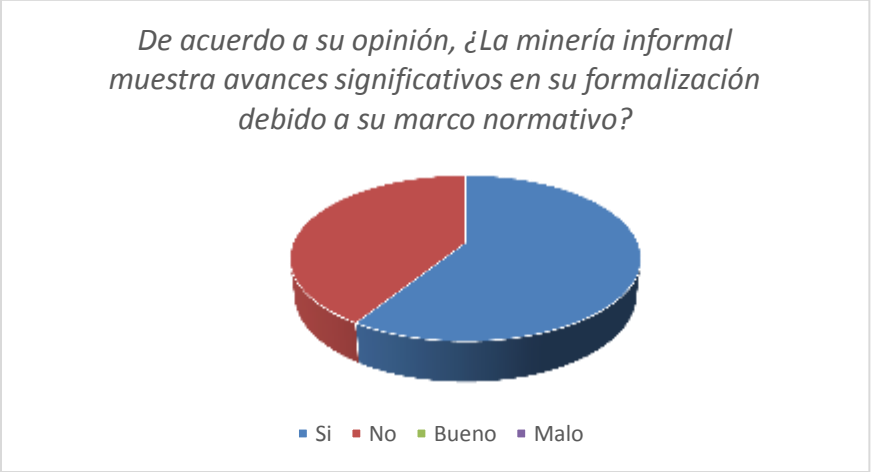

En la tabla 4 se observa que el 59% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvieron que la minería informal sí muestra avances significativos en su formalización debido a su marco normativo. Mientras que el 41% afirmó que no muestra avances significativos.

Tabla 5:

De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la normativa sobre el proceso de formalización minera ha sido creada de acuerdo a la dinámica de la realidad de la pequeña minería?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	103	31,00
No	230	69,00
Bueno	0	0,00
Malo	0	0,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

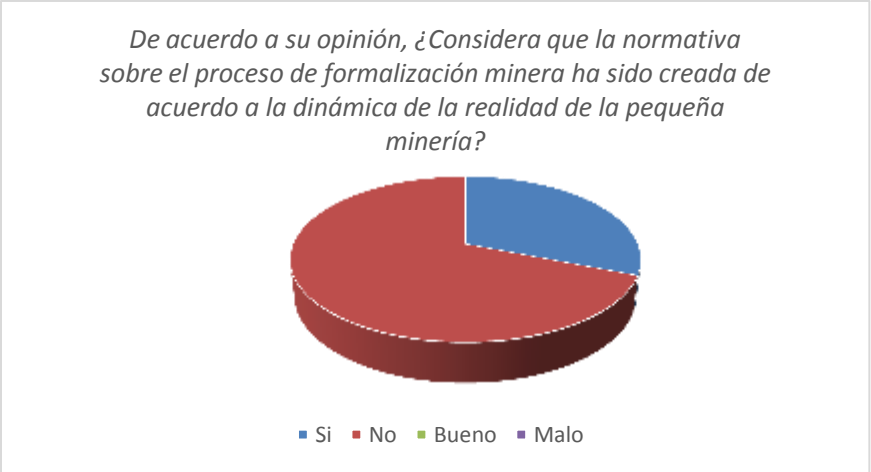

En la tabla 5 se observa que el 69% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvieron que la normativa sobre el proceso de formalización no ha sido creada de acuerdo a la dinámica de la realidad de la pequeña minería. Mientras que el 31% restante afirmó que sí.

Tabla 6:

¿Considera razonable los plazos establecidos en el marco normativo del proceso de formalización para evaluar y aprobar estudios y/o permisos para que los mineros se formalicen?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	170	51,00
No	163	49,00
Bueno	0	0,00
Malo	0	0,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

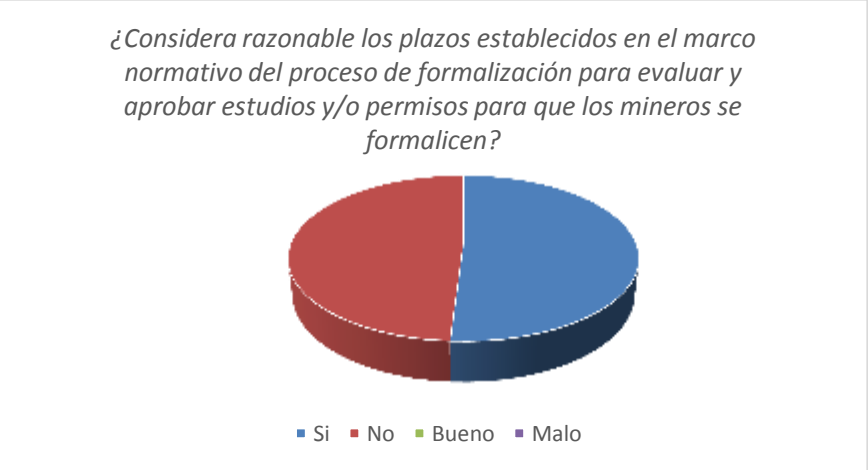

En la tabla 6 se observa que el 51% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvieron que los plazos establecidos en el marco normativo del proceso de formalización para aprobar estudios y/o permisos para la formalización de los mineros sí son razonables. Mientras que el 49% restante afirmó que no.

Tabla 7:

¿Cuándo ha tenido algún conflicto con el titular de la concesión o titular del terreno superficial la Dirección Regional de Energía y Minas le ha generado algún tipo de respaldo técnico o legal?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	148	44,00
No	185	56,00
Bueno	0	0,00
Malo	0	0,00
Total	333	100,0

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 7 se observa que el 56% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvieron cuando han tenido algún conflicto con el titular de la concesión o titular del terreno superficial, la Dirección Regional de Energía y Minas no le ha brindado algún tipo de respaldo técnico o legal. Mientras que el 31% restante afirmó que sí.

8.1.2. Prueba de normalidad

Tabla 8 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Marco normativo	0.117	52	0.075
Proceso de formalización y regularización	0.082	52	,200*
Fundamentos normativos	0.144	52	0.009
Principales obstáculos	0.127	52	0.035
Actividad económica	0.203	52	0.000

*. Esto es un límite inferior de la significación.

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la tabla 8 se observa que los resultados indican que los datos no siguen una distribución normal. Estas pruebas de normalidad son esenciales al considerar análisis estadísticos paramétricos en investigaciones, ya que muchos de estos análisis asumen la normalidad en la distribución de los datos. La no normalidad en ciertas variables podría requerir el uso de técnicas no paramétricas o transformaciones de datos para futuros análisis.

8.1.3. Comprobación de hipótesis

Tabla 09
Pruebas de Rho de Spearman entre el marco normativo y el proceso de formalización y regulación de la actividad económica minera

			Marco normativo jurídico	Proceso de formalización y regulación
Rho de Spearman	Marco normativo jurídico	Coeficiente de correlación	1.000	-0.104
		Sig. (bilateral)		0.340
		N	333	333
	Proceso de formalización y regulación	Coeficiente de correlación	-0.104	1.000
		Sig. (bilateral)	0.340	
		N	333	333

La Tabla 9 muestra los resultados de la correlación de Rho de Spearman entre las variables " Marco normativo jurídico " y " Proceso de formalización y regulación de la actividad económica minera". El coeficiente de correlación es de -0.104, lo que indica una correlación negativa demasiado leve entre estas dos variables. Esto revela que a medida que la solicitud de mineros informales para regualrizar su situación jurídica no son atendidos por la administración de las direcciones regionales de minería Sin embargo, es fundamental señalar que esta correlación no es estadísticamente significativa, ya que el valor p es de 0.340, que es mayor que el nivel de significancia comúnmente aceptado de 0.05.

8.2. Análisis y Discusión

Los resultados encontrados permitieron hacer la comparativa con los antecedentes anteriormente citados, así como las definiciones vistas en este trabajo.

Por ejemplo, en la tabla 1, se pudo observar que el 97% de los mineros y/o funcionarios encuestados sostuvo que la complejidad de la normativa sí incide en el proceso de formalización minera. Mientras que el 7% afirmó que no incide. Estos resultados coinciden de cierta manera con el estudio de Collazos (2020) quien en su tesis "Evaluación de las dificultades legales en el proceso de formalización minera" tuvo el objetivo de dar a conocer sobre la minería artesanal en el Ecuador y cómo influye en la economía y el medio ambiente siguiendo las leyes respectivas. La conclusión principal del autor señala que la ley N°31007 consiste en un gran obstáculo para la inscripción y la formalización minera para los pequeños mineros, lo que se recomienda que se instalen mesas de diálogo para que se puedan facilitar los contratos de cesión y explotación, que desde el punto de vista del autor, constituyen uno de los requisitos con mayor grado de dificultad para su cumplimiento.

Estos resultados tienen cierta concordancia con el trabajo de Nishida y Galindo (2021) desarrollaron un estudio de nombre "El marco legal de la minería artesanal en el proceso de formalización minera en Madre de Dios – 2020" cuyo propósito fue determinar la incidencia que tiene el marco legal de la minería artesanal en el proceso de formalización en el departamento de Madre de Dios, durante el año 2020. De tipo básica con un diseño cualitativo, el estudio tuvo una muestra de 8 profesionales, a quienes se les aplicó el instrumento de la entrevista. El estudio concluye que el departamento de Madre de Dios se caracteriza por su principal actividad económica, que es la minería ilegal, y que no puede ser desarrollada de manera correcta tal como lo establece la ley N°27561.

De esta manera, se puede ver una cosa en común. El número de mineros informales en el Perú se debe principalmente a factores que el gobierno propone, y que pueden ser suspendidas a largo plazo si se tomaran medidas en función de la situación real de cada región. El órgano responsable de gestionar más de 10.000 solicitudes de formalización debe actuar de forma integral, respetando los principios de celeridad y economía., para evitar la saturación del sistema y la ampliación de los plazos en el REINFO.

La Tabla 9 muestra los resultados de la correlación de Rho de Spearman entre las variables " Marco normativo jurídico " y " Proceso de formalización y regulación de la actividad económica minera". El coeficiente de correlación es de -0.104, lo que indica una correlación negativa demasiado leve entre estas dos variables. Esto revela que a medida que la solicitud de mineros informales para regualrizar su situación jurídica no son atendidos por la administración de las direcciones regionales de minería Sin embargo, es fundamental señalar que esta correlación no es estadísticamente significativa, ya que el valor p es de 0.340, que es mayor que el nivel de significancia comúnmente aceptado de 0.05. estos resultados tienen relación con lo hallado por Donayre (2019) concluyó que, la minería informal que no ha mostrado avances significativos en su formalización porque los funcionarios no están capacitados y las regulaciones son gravosas y contradictorias, por lo que es una muy buena asociación. Ley No. 27651, la Ley para la Regulación y Promoción de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala, aunque tiene más de 15 años de vigencia a partir de 2018, aún no ha formalizado la minería informal en las áreas de la provincia de Lima. La Ley N° 27651 sobre regulación y fomento de la pequeña minería y la minería artesanal, que tiene como objetivo y está diseñada para proteger y promover el medio ambiente, no permite la protección del medio ambiente y por lo tanto no tiene ningún efecto positivo.

8.3. Conclusiones

1. No existe relación entre el marco normativo y la formalización y regulación de la actividad minera en la región Lima durante el periodo 2016 al 2021. Esto revela que la solicitud de mineros informales para regularizar su situación jurídica no son atendidos por la administración de las direcciones regionales de minería.
2. El artículo 66 de la Carta Magna de 1993 afirma que “los recursos naturales, renovables o no renovables, son patrimonio de la Nación. Y el Estado es soberano de su aprovechamiento. Por otra parte, el artículo 67 afirma que “el Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales.
3. No es suficiente contar con una concesión minera para realizar la dicha actividad, es necesario también tener permisos y autorizaciones que estén relacionadas con la minería. Como por ejemplo, el Instrumento de Gestión Ambiental, y un permiso de la totalidad del terreno a utilizar.
4. Entre la minería ilegal y la minería informal existe una diferencia: en la minería ilegal se realiza la actividad en donde no se encuentra permitido. Y en el REINGO solamente se encuentran inscritos los pequeños productores mineros y los productores mineros artesanales.
5. Los responsables de las concesiones mineras están con desventaja con respecto al proceso de formalización minera, en comparación a los mineros informales puesto que no se exige su participación desde el inicio del dicho proceso.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Ministerio de Energía y Minas realice capacitaciones constantes a los mineros informales que están dentro del REINFO, sobre cómo formalizarse e inscribir los requisitos necesarios ante las entidades correspondientes, con la finalidad de obtener su formalización.

2. Se recomienda tener plazos determinados para poder acreditar los requisitos para la formalización de los mineros. Todo esto dentro del plazo de vigencia de tres años establecido en el art. 6 del D.L. N°1293.

3. Se recomienda brindar capacitación a las autoridades mineras responsables del proceso formalización para que tengan conocimiento sobre posibles vulneraciones de los derechos de los titulares mineros. Esto con el objetivo de impulsar el proceso de formalización en beneficio de los mineros informales.

4. Se sugiere al Estado fortalecer la lucha contra la minería ilegal a través de las actuaciones de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental del Ministerio Público y los Juzgados Ambientales del Poder Judicial. Además, solicitar la ayuda de la Policía Nacional del Perú para que investigue, acuse y sanciones a aquellos que incurran en delitos ambientales y de minería ilegal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Beetrack. (s.f.). [Consultado el 27 de octubre de 2021], de https://www.beetrack.com/es/blog/conceptos-basicos-de-logistica-cadena-de-suministr

Cadenillas Montoya, L. J., y Salazar Sánchez, C. (diciembre de 2018). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. [Consultado el 26 de octubre de 2021], dehttp://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/826/TESIS%20CADENILLAS-SALAZAR.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Castro Falero, C. (2019). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. [Consultado el 26 de octubre de 2021], de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3645/CARLOS%20corregido.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chávez, J.A. (2010). Manual de derecho ambiental (1.ª ed.). Lima: El Saber.

Collazos Sánchez, J. (2020). Evaluación de las dificultades legales en el proceso de formalización minera. [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte]. https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/23841

Cucho Mendoza, H. U. (1999). Manual del Derecho de Minería en el Perú. Lima: Cultural Cuzco S.A

De la Vega Villanes, W. (2018). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. [Consultado el 26 de octubre de 2021], de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2384/DE%20LA%20VEGA%20VILLANES%20WILLIAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Diccionario Jurídico y Social-Enciclopedia Online. (s.f.). [Consultado el 27 de octubre de 2021], de https://diccionario.leyderecho.org/marco-normativo/

Donayre Ocrospoma, L. M. (2019). *Complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros y su influencia en la formalización de la minería -región lima provincias,* [Tesis de Pregrado para optar el título de abogada] Universidad Nacional José faustino Sánchez Carrión. año 2018. Huacho, Perú.

Donayre Ocrospoma, L. M. (2019). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. [Consultado el 26 de octubre de 2021], en http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3547/TEISIS%20DONAYRE%20OCROSPOMA%20MODIFICADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Franciskovic Ingunza, M., & Ipenza Peralta, C. (2018). *Derecho Minero y Ambiente*. Lima: Editora y librería Jurídica Grijley EIRL.

Minas, M. d. (marzo de 2011). [Consultado el 27 de octubre de 2021], en http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/institucional/regionales/Publicaciones/Guia-Peque%C3%B1os-Artesanales.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (s.f.). [Consultado el 26 de octubre de 2021], en http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Archivos_dgfm/F_V4/lista_region/lima_0521.pdf

Nishida, K. y Galindo, D. (2021) El marco legal de la minería artesanal en el proceso de formalización minera en Madre de Dios - 2020. Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios. Perú. https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/773/004-1-8-067.pdf?sequence=1

Orientación Universia. (11 de octubre de 2018). [Consultado el 27 de octubre de 2021],dehttps://orientacion.universia.edu.pe/infodetail/orientacion/consejos/cuales-son-las-diferencias-entre-diplomado-especializacion-maestria-y-octorado-3221.html

Santa María Bravo, I. C. (2019). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrobejo. [Consultado el 26 de octubre de 2021], en https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2333/1/TL_SantaMariaBravoIngrid.pdf

Torres, H., Velarde, R. (2013). Comentarios a la legislación para combatir la minería ilegal: antecedentes y perspectivas. Advocatus, Número(28), 423-437.

Torres, V. (2007). Minería artesanal y a gran escala en el Perú: el caso del oro (1.ª ed.). Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.

ANEXOS

ANEXO 1: ENCUESTA A MINEROS Y/O FUNCIONARIOS PUBLICOS – FORMALIZACION MINERA

La presente encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema de sobre la problemática a nivel legal entre otros del proceso de formalización minera; sobre este tema particular sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene ejecutando.

N°	PREGUNTA	SI	NO	Bueno	Malo
1	¿Considera que la complejidad de la normativa sobre proceso de formalización minera incide en la minería ilegal?				
2	¿Cómo califica el grado de especialización y la logística (infraestructura, equipos, maquinarias etc.) de los profesionales de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía?				
3	Desde su óptica, Ud. ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política de apoyo por parte del estado?				
4	De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal muestra avances significativos en su formalización debido a su marco normativo?				
5	De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la normativa sobre el proceso de formalización minera ha sido creada de acuerdo a la dinámica de la realidad de la pequeña minería?				
6	¿Considera razonable los plazos establecidos en el marco normativo del proceso de formalización para evaluar y aprobar estudios y/o permisos para que los mineros se formalicen?				
7	¿Cuándo ha tenido algún conflicto con el titular de la concesión o titular del terreno superficial la Dirección Regional de Energía y Minas le ha generado algún tipo de respaldo técnico o legal?				

ANEXO 2: PADRÓN DEL REINFO DE LA REGIÓN LIMA

1. Provincia de Barranca

REINFO

No seguro | pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

NOTA IMPORTANTE
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N°018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico. El REINFO comprende las inscripciones vigentes y suspendidas, conforme al Decreto Supremo N° 009-2021-EM.

Filtro de Búsqueda

Listados: Listados Todas
RUC:
Minero en vías de formalización:
Tipo de Persona: Todos
Código Derecho:
Nombre del Derecho:
Departamento: LIMA
Provincia: BARRANCA
Distrito: [Todos]
Ordenado Por: RUC
Forma: ASC
Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 11 Total 274 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10000173083	GAVILAN LANDEO MALAQUIAS	010017604	PARAISO MINERO JE 16	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	SUSPENDIDO
2	10000173083	GAVILAN LANDEO MALAQUIAS	010394112	NORTE CHICO	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	SUSPENDIDO
3	10015601375	ARENAS QUISPE ROGER	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIGENTE
4	10020377831	HUANCA APAZA MARTIN	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
5	10046347060	CANAZA CACERES PELAYO	010397112	NORTE CHICO NUEVE	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	SUSPENDIDO
6	10063227574	CUEVA MARIÑO CARLOS JORDAN	010135112	LA MINA CONDORITO I 2012	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	SUSPENDIDO
7	10063698666	BYRNE BUSTAMENTE MIGUEL ALBERTO	010246012	Q FORTUNA	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	VIGENTE
8	10066848243	SIFUENTES HUAMAN FERMIN PLACIDO	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
9	10067770175	LINO CALIXTO EDGARD WILLIAM	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
10	10067770175	LINO CALIXTO EDGARD WILLIAM	010394112	NORTE CHICO	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	SUSPENDIDO
11	10067824704	CADENAS NEYRA MANUEL YOMI	B081470-15-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	SUSPENDIDO
12	10067841374	ARANGO SARASI ROMELIA ELVIRA	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIGENTE
13	10069563631	FERNANDEZ MALDONADO PEDRO	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
14	10069595320	HILGERT VALDERRAMA CARLOS EDMUNDO	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
15	10071647434	PAJUELO ESPINOZA ELADIO ELMER	010194507	ALBERTO I 2007	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	SUSPENDIDO
16	10075059308	SOTO FELIX JAIME RODRIGO	030003710	NELMA II	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	SUSPENDIDO
17	10077268222	LEUA VASQUEZ CESAR AUGUSTO	010173409	EL MOLINERO	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
18	10083658008	MORALES LORENZO JUVENAL	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
19	10086124667	GALLEGOS RODRIGUEZ EDGAR ISIDRO	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIGENTE
20	10086695982	ESPINOZA SILVA DUBER ALCIDES	650000510	ABNAEL II 2010	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	VIGENTE
21	10087855835	ALBORNOZ LIRA MIRYAM	010256008	EL PORVENIR 2008	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
22	10089781693	JUBER CHAVEZ CELEDONIO	010098206	CHUNCHOS II 2006	LIMA	BARRANCA	SUPE	SUSPENDIDO
23	10089889338	BACA DAVALOS LUZ GRACIELA	B082786-15-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	SUSPENDIDO

Escribe aquí para buscar

16°C Muy nublado ESP 20:18 21/10/2021

2. Provincia de Cajatambo

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vias de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10070318755	SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS PAUL	010098904	ANGEL AZUL 4	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	SUSPENDIDO
2	10078447023	TORRES DELGADO CARLOS GILBERTO	010317305	ANGEL AZUL 6	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	SUSPENDIDO
3	10078684599	CHAMY ROMAN MIGUEL ANGEL	010382408	RITA UNO	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	SUSPENDIDO
4	10078684599	CHAMY ROMAN MIGUEL ANGEL	010382308	RITA DOS	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	SUSPENDIDO
5	10078684599	CHAMY ROMAN MIGUEL ANGEL	010425008	RITA TRES	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	SUSPENDIDO
6	10080890775	PUMACHAGUA ESPINOZA GUILLERMO	010194614	TRES DE MARZO	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	VIGENTE
7	10081865260	PFL_CKER PINILLOS LEONARDO SERGIO	11002825X01	ALFREDO	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	SUSPENDIDO
8	10082365945	VARGAS GUEVARA JUAN JACOB	650010809	SHANUC UNO	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	SUSPENDIDO
9	10082365945	VARGAS GUEVARA JUAN JACOB	650018710	SHANUC CUATRO	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	SUSPENDIDO
10	10084669305	HUERTA RAMIREZ JESUS MARIO	010043109	AYMARA VIVIANA	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	SUSPENDIDO
11	10096514285	CORTEZ SALVADOR FREDY ORLANDO	010197616	PIEDRA BLANCA JMSR	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	SUSPENDIDO
12	10106748441	CORTEZ SALVADOR FREYSER	010062413	DON BALBINO SALVADOR CUATRO	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	SUSPENDIDO
13	10200092908	CAIRO GOMEZ JUAN LEONIDAS	650010310	VIRGEN MAGDALENA DE CAJATAMBO	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	SUSPENDIDO
14	10220667711	CASTRO CANELO LEON EDUARDO	010049197	DOS MIL DOS	LIMA	CAJATAMBO	COPA	SUSPENDIDO
15	10220683112	REYES ROSSI JESUS PILADES	11023807X01	CALASHPUNTA	LIMA	CAJATAMBO	COPA	SUSPENDIDO
16	10258543543	MOYANO ESPINOZA ERIKA MIRELLA	010342413	OLIVER 2005	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	SUSPENDIDO
17	10404552177	ESPIRITU DIAZ EVA YNES	010102617	ANTONIO I	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	SUSPENDIDO
18	10411728311	HUERTA PEREZ JANETH IRENE	010190110	CHIPTAJ 1	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	SUSPENDIDO
19	10411728311	HUERTA PEREZ JANETH IRENE	010190210	CHIPTAJ 2	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	SUSPENDIDO
20	10412487741	RODRIGUEZ SILVA RICARDO RODOLFO	010425008	RITA TRES	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	SUSPENDIDO
21	10412487741	RODRIGUEZ SILVA RICARDO RODOLFO	010382408	RITA UNO	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	SUSPENDIDO
22	10412487741	RODRIGUEZ SILVA RICARDO RODOLFO	010382308	RITA DOS	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	SUSPENDIDO
23	10458612159	SANCHEZ CARRILLO FRANCCESCOLI	010300415	COPA2015	LIMA	CAJATAMBO	COPA	SUSPENDIDO

3. Provincia de Canta

REINFO

No seguro | pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

NOTA IMPORTANTE
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N°018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico. El REINFO comprende las inscripciones vigentes y suspendidas, conforme al Decreto Supremo N° 009-2021-EM.

Filtro de Búsqueda

Listados: Listados Todas
RUC:
Minero en vías de formalización:
Tipo de Persona: Todos
Código Derecho:
Nombre del Derecho:
Departamento: LIMA
Provincia: CANTA
Distrito: [Todos]
Ordenado Por: RUC
Forma: ASC
Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 24 Total 577 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10001722498	URETA AVILES BALERIO	010128314	ABUNDANCIA 2014-I	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
2	10001760047	ARCE CAMPOS LUI JESUS	010206599	MAMA BENITA	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	SUSPENDIDO
3	10004470813	RODRIGUEZ SERRANO INOSENCIO	010098608	ABUNDANCIA 3 2008	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
4	10020450091	HUANCA QUISPE ARMANDO	010000105	YUMA PECHE III	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
5	10024190833	MAMANI MAMANI ELISEO	010000105	YUMA PECHE III	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
6	10040406391	ALEJO CHAMORRO ANTONIO	010000105	YUMA PECHE III	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
7	10040716357	JULCA ATENCIO ERLINDO	010236505	CLAVON IV EMIR	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
8	10042062613	ASENCIO RAMOS GAUDENCIO	010375114	TRIPULANTE ESPACIAL QUIVES	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
9	10043218617	ABREGU OSORIO WILLIAN JOEL	010352004	RIO SECO 2004 II	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
10	10052978799	SANGAMA CHOTA DAVID	010236505	CLAVON IV EMIR	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
11	10060108591	GUTIERREZ ELIAS LORENZO	010128006	LALO I	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
12	10062696236	QUISPE GAMBOA ANGEL SERGIO	010000205	YANGAS 1	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
13	10063368305	VASQUEZ HUERTA HUGO ALBERTO	010190416	GIULIANA	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
14	10065978640	RIVAS COLCA ISAAC ROMULO	010312407	MARCA II	LIMA	CANTA	HUAROS	VIGENTE
15	10065978640	RIVAS COLCA ISAAC ROMULO	B079155-15-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	LIMA	CANTA	HUAROS	VIGENTE
16	10067442674	CLAROS ESPINOZA JUAN EUDES	010236505	CLAVON IV EMIR	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
17	10067442674	CLAROS ESPINOZA JUAN EUDES	010236505	CLAVON IV EMIR	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
18	10067470775	PORTILLA BARRERA WILFREDO PEDRO	650004212	RIO SECO XXI	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
19	10067470775	PORTILLA BARRERA WILFREDO PEDRO	010317405	RIO SECO XXII	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
20	10067811173	PAUCAR BAÑEZ FIRIOL	010000105	YUMA PECHE III	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	VIGENTE
21	10068539566	VALLADARES GONZALES PEDRO CESAR	010017805	YANGAS 5	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	VIGENTE
22	10068560204	DEZA TAPIA FRANCISCO TEODORO	010017805	YANGAS 5	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	SUSPENDIDO
23	10068744038	ESTACIO ALBORNOZ JUAN	010159211	SANTA ROSA I	LIMA	CANTA	CANTA	VIGENTE

Escribe aquí para buscar

16°C Muy nublado ESP 20:18 21/10/2021

4. Provincia de Cañete

5. Provincia de Huaral

6. Provincia de Huaura

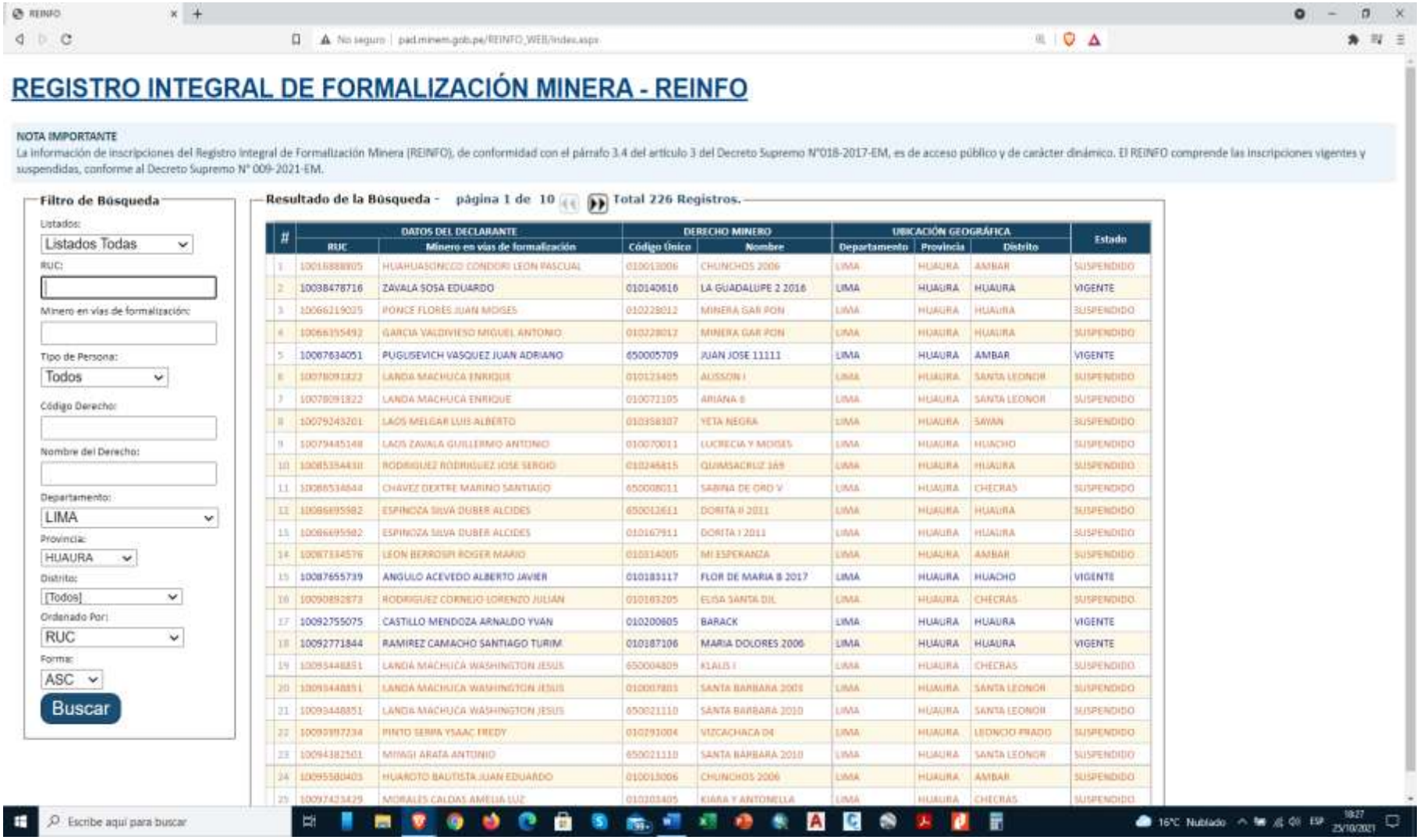

7. Provincia de Huarochirí

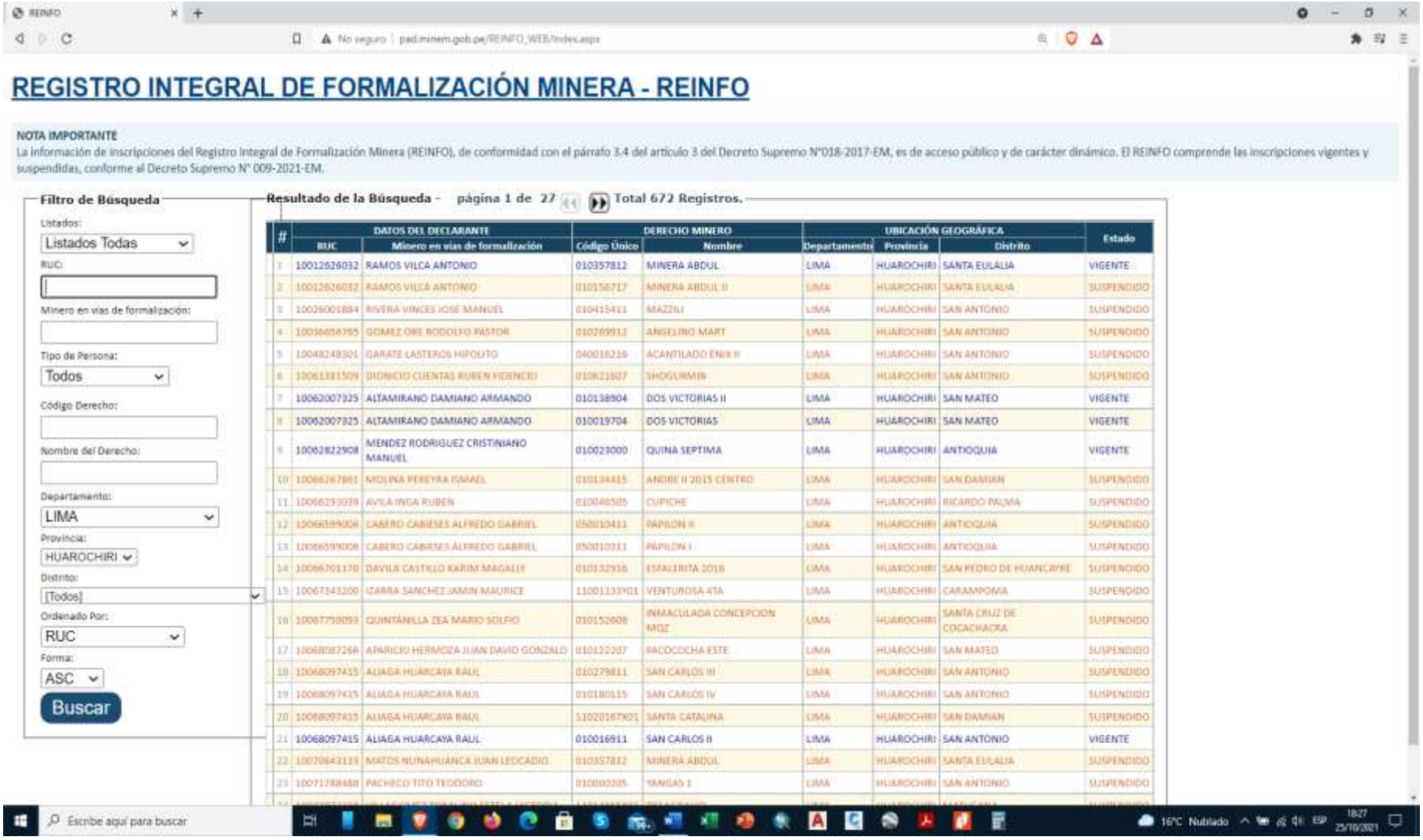

REINFO

No seguro | pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

NOTA IMPORTANTE
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N°018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico. El REINFO comprende las inscripciones vigentes y suspendidas, conforme al Decreto Supremo N° 009-2021-EM.

Filtro de Búsqueda

Listados: Listados Todas
RUC:
Minero en vías de formalización:
Tipo de Persona: Todos
Código Derecho:
Nombre del Derecho:
Departamento: LIMA
Provincia: HUAROCHIRI
Distrito: [Todos]
Ordenado Por: RUC
Forma: ASC
Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 27 Total 672 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10012626032	RAMOS VILCA ANTONIO	010357812	MINERA ABDUL	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	VIGENTE
2	10012626032	RAMOS VILCA ANTONIO	010156717	MINERA ABDUL II	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	SUSPENDIDO
3	10026001884	RIVERA VINCES JOSE MANUEL	010415411	MAZZILI	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO
4	10036656765	GOMEZ ORE RODOLFO PASTOR	010269913	ANGELINO MART	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO
5	10048248301	GARATE LASTEROS HIPOLITO	040016216	ACANTILADO ENVI II	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO
6	10061381509	DIONICIO CUENTAS RUBEN FIDENCIO	010021607	SHOGURIMIN	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO
7	10062007325	ALTAMIRANO DAMIANO ARMANDO	010138904	DOS VICTORIAS II	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	VIGENTE
8	10062007325	ALTAMIRANO DAMIANO ARMANDO	010019704	DOS VICTORIAS	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	VIGENTE
9	10062822908	MENDEZ RODRIGUEZ CRISTINIANO MANUEL	010023000	QUINA SEPTIMA	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	VIGENTE
10	10066267861	MOLINA PEREYRA ISMAEL	010134415	ANDRE II 2015 CENTRO	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	SUSPENDIDO
11	10066293039	AVILA INGA RUBEN	010040505	CUPICHE	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	SUSPENDIDO
12	10066399006	CABERO CABIESES ALFREDO GABRIEL	050010411	PAPILON II	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	SUSPENDIDO
13	10066399006	CABERO CABIESES ALFREDO GABRIEL	050010311	PAPILON I	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	SUSPENDIDO
14	10066701170	DAVILA CASTILLO KARIM MAGALLY	010132916	ESPALERITA 2018	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	SUSPENDIDO
15	10067343200	IZARRA SANCHEZ JAMIN MAURICE	11001133901	VENTUROSA 4TA	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	SUSPENDIDO
16	10067750093	QUINTANILLA ZEA MARIO SOLFO	010152608	INMACULADA CONCEPCION MOZ	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	SUSPENDIDO
17	10068087266	APARICIO HERMOZA JUAN DAVID GONZALO	010122207	PACOCOCHA ESTE	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	SUSPENDIDO
18	10068097415	ALIAGA HUARCAYA RAUL	010279811	SAN CARLOS III	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO
19	10068097415	ALIAGA HUARCAYA RAUL	010180115	SAN CARLOS IV	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO
20	10068097415	ALIAGA HUARCAYA RAUL	11020167X01	SANTA CATALINA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	SUSPENDIDO
21	10068097415	ALIAGA HUARCAYA RAUL	010016911	SAN CARLOS II	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	VIGENTE
22	10070643133	MATOS NUNAHUANCA JUAN LEOCADIO	010357812	MINERA ABDUL	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	SUSPENDIDO
23	10071788488	PACHECO TITO TEODORO	010000205	YANGAS 1	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	SUSPENDIDO

Escribe aquí para buscar

16°C Nublado ESP 18:27 25/10/2021

8. Provincia de Oyón

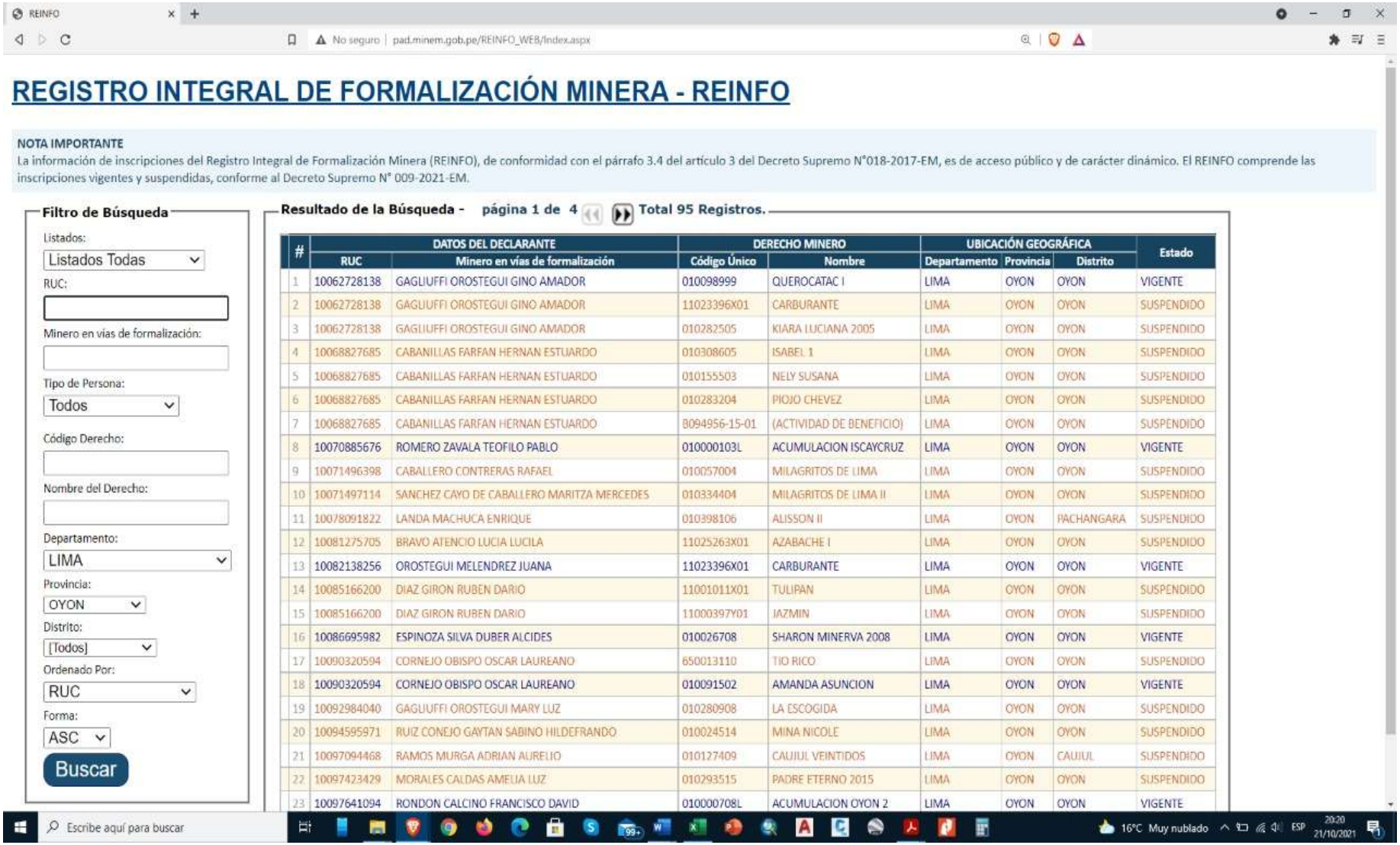

REINFO

No seguro | pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

NOTA IMPORTANTE
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N°018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico. El REINFO comprende las inscripciones vigentes y suspendidas, conforme al Decreto Supremo N° 009-2021-EM.

Filtro de Búsqueda

Listados: Listados Todas
RUC:
Minero en vías de formalización:
Tipo de Persona: Todos
Código Derecho:
Nombre del Derecho:
Departamento: LIMA
Provincia: OYON
Distrito: [Todos]
Ordenado Por: RUC
Forma: ASC
Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 4 Total 95 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10062728138	GAGLIUFFI OROSTEGUI GINO AMADOR	010098999	QUEROCATAC I	LIMA	OYON	OYON	VIGENTE
2	10062728138	GAGLIUFFI OROSTEGUI GINO AMADOR	11023396X01	CARBURANTE	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
3	10062728138	GAGLIUFFI OROSTEGUI GINO AMADOR	010282505	KIARA LUCIANA 2005	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
4	10068827685	CABANILLAS FARFAN HERNAN ESTUARDO	010308605	ISABEL 1	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
5	10068827685	CABANILLAS FARFAN HERNAN ESTUARDO	010155503	NELY SUSANA	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
6	10068827685	CABANILLAS FARFAN HERNAN ESTUARDO	010283204	PIOJO CHEVEZ	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
7	10068827685	CABANILLAS FARFAN HERNAN ESTUARDO	B094956-15-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
8	10070885676	ROMERO ZAVALA TEOFILO PABLO	010000103L	ACUMULACION ISCAYCRUZ	LIMA	OYON	OYON	VIGENTE
9	10071496398	CABALLERO CONTRERAS RAFAEL	010057004	MILAGRITOS DE LIMA	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
10	10071497114	SANCHEZ CAYO DE CABALLERO MARITZA MERCEDES	010334404	MILAGRITOS DE LIMA II	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
11	10078091822	LANDA MACHUCA ENRIQUE	010398106	ALISSON II	LIMA	OYON	PACHANGARA	SUSPENDIDO
12	10081275705	BRAVO ATENCIO LUCIA LUCILA	11025263X01	AZABACHE I	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
13	10082138256	OROSTEGUI MELENDREZ JUANA	11023396X01	CARBURANTE	LIMA	OYON	OYON	VIGENTE
14	10085166200	DIAZ GIRON RUBEN DARIO	11001011X01	TULIPAN	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
15	10085166200	DIAZ GIRON RUBEN DARIO	11000397Y01	JAZMIN	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
16	10086695982	ESPINOZA SILVA DUBER ALCIDES	010026708	SHARON MINERVA 2008	LIMA	OYON	OYON	VIGENTE
17	10090320594	CORNEJO OBISPO OSCAR LAUREANO	650013110	TIO RICO	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
18	10090320594	CORNEJO OBISPO OSCAR LAUREANO	010091502	AMANDA ASUNCION	LIMA	OYON	OYON	VIGENTE
19	10092984040	GAGLIUFFI OROSTEGUI MARY LUZ	010280908	LA ESCOGIDA	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
20	10094595971	RUIZ CONEJO GAYTAN SABINO HILDEFRANDO	010024514	MINA NICOLE	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
21	10097094468	RAMOS MURGA ADRIAN AURELIO	010127409	CAUJUL VEINTIDOS	LIMA	OYON	CAUJUL	SUSPENDIDO
22	10097423429	MORALES CALDAS AMELIA LUZ	010293515	PADRE ETERNO 2015	LIMA	OYON	OYON	SUSPENDIDO
23	10097641094	RONDON CALCINO FRANCISCO DAVID	010000708L	ACUMULACION OYON 2	LIMA	OYON	OYON	VIGENTE

Escribe aquí para buscar

16°C Muy nublado ESP 20:20 21/10/2021

9. Provincia de Yauyos

REINFO

No seguro | pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

NOTA IMPORTANTE
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N°018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico. El REINFO comprende las inscripciones vigentes y suspendidas, conforme al Decreto Supremo N° 009-2021-EM.

Filtro de Búsqueda

Listados: Listados Todas
RUC:
Minero en vías de formalización:
Tipo de Persona: Todos
Código Derecho:
Nombre del Derecho:
Departamento: LIMA
Provincia: YAUYOS
Distrito: [Todos]
Ordenado Por: RUC
Forma: ASC
Buscar

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 7 Total 164 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Estado
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10042062613	ASENCIO RAMOS GAUDENCIO	010270417	TRIPULANTE ESPACIAL QUINOCAY 2	LIMA	YAUYOS	OMAS	SUSPENDIDO
2	10069675382	FERNANDINI MARCIAL JOSE LUIS	010104517	ELIANA VICTORIA	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	SUSPENDIDO
3	10079112131	LAZARO JAVIER LUIS FERNANDO	010266304	QUILLCATA 1	LIMA	YAUYOS	HUANTAN	SUSPENDIDO
4	10080589820	BELTRAN CHAUPIN EDGAR JUAN	010266304	QUILLCATA 1	LIMA	YAUYOS	HUANTAN	SUSPENDIDO
5	10082981522	VILCA AGUIRRE MARCOS	010059513	SAN JUAN BAUTISTA I	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	SUSPENDIDO
6	10083704611	HUAMANI PILLACA TEOFILO	650010210	MINERA SHADDAI	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	SUSPENDIDO
7	10084284829	ARAGONEZ MANGO ANGEL GERMAN	650012811	ANYELINA 14	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	SUSPENDIDO
8	10089501526	ELGUERA HUACHUA VICENTE	010059513	SAN JUAN BAUTISTA I	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	SUSPENDIDO
9	10091337938	ESPINOZA MURGA HERBERT CARLOS	010163911	WISKAS	LIMA	YAUYOS	OMAS	SUSPENDIDO
10	10098498333	BLANCO VICTORIO OSEAS	650002809	CERRO DE ANTA A	LIMA	YAUYOS	ALIS	SUSPENDIDO
11	10099108733	ORCOHUARANGA TORRES RAFAEL LUCAS	1100508AX01	REDUCCION YAURICOCHA	LIMA	YAUYOS	TOMAS	SUSPENDIDO
12	10099980465	DE LA TORRE GUZMAN TORRE GUZMAN	010223914	YAUYOS UNO	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	SUSPENDIDO
13	10102314927	RODRIGUEZ CASTRO FREDY	010152417	VIRGEN SANTA ANA	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	SUSPENDIDO
14	10104433907	ELGUERA PICHIGUA CIRILO	010059513	SAN JUAN BAUTISTA I	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	SUSPENDIDO
15	10104589737	DIAZ DE LA MATA HILDA HERMELINDA	010059513	SAN JUAN BAUTISTA I	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	SUSPENDIDO
16	10104934507	JAUREGUI BASOMBRIO JOSE FRANCISCO	010000105L	ACUMULACION YAURICOCHA	LIMA	YAUYOS	LARAOS	SUSPENDIDO
17	10105905055	ELGUERA RIVAS JHONY SALVADOR	010059513	SAN JUAN BAUTISTA I	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	SUSPENDIDO
18	10108313736	DUEÑAS GUTIERREZ JORGE ANTONIO	020001817	MINERA PUCAHUARCO I	LIMA	YAUYOS	LARAOS	SUSPENDIDO
19	10153471610	GARIBAY ACHULLA RENE CRISPIN	010435110	VALE66	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	VIGENTE
20	10153482701	SAAVEDRA CARLOS ESPERANZA GRACIELA	010435110	VALE66	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	SUSPENDIDO
21	10153483472	SAAVEDRA CARLOS DE BLAS MODESTA YOLANDA	010435110	VALE66	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	SUSPENDIDO
22	10153550471	SAAVEDRA CARLOS JAIME HILBERT	010435110	VALE66	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	SUSPENDIDO
23	10153582331	SAAVEDRA CARLOS MATILDO	010435110	VALE66	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	SUSPENDIDO

Escribe aquí para buscar

16°C Muy nublado ESP 20:21 21/10/2021

USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor

Ruiz Flores Celia Mercedes	46319549	Ruizflorescelia96@gmail.com
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico

2. Tipo de Documento de Investigación

X Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación

3. Grado Académico o Título Profesional

Bachiller	X Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría	Doctorado

4. Título del Documento de Investigación

EFECTIVIDAD DEL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA EN LA REGIÓN LIMA AÑO 2016 - 2021.

5. Programa Académico

DERECHO

6. Tipo de Acceso al Documento

X Abierto e Público [1] (Info en repositorio/semantica/publicidad)	Acceso restringido [2] (Info en repositorio/semantica/restricciones/)

[3] En caso de restringido sustentar motivo:

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conducirá a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS [4]

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, el cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra e todo el documento. [5]

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	09	01	24

Huella Digital

Firma

Importante

1. Según Resolución de Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, en el artículo
2. Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y D.S. 006-2016-PCM
3. En el caso de optar el tipo de acceso abierto o público, asegurar a la Universidad del Perú una licencia no exclusiva para que se pueda hacer ampliar, distribuir en el Repositorio Institucional Digital, depositando el archivo con [denominación de autor] y Finalidad (Intellectual) de acuerdo y en el marco de la Ley 822.
4. En caso de querer autor optar la segunda opción, el archivo se publicará sin datos de autor y solicitud de baja, de acuerdo a la directiva N°004-2016-CD/SUNEDU, Artículo 6.6 y 6.7 y acorde a los lineamientos del Repositorio Nacional Digital.
5. Las licencias Creative Commons (CC) son una organización sin fines de lucro que ofrece a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de fácil uso que les permiten decidir sobre los términos de distribución de su información, ayudando a eliminar barreras innecesarias para el uso compartido creativo por terceros.
6. Según el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales aprobado por una universidad, instituciones de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales preferentemente en el caso de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente sincronizados con el Repositorio Digital RENATI, a través de Repositorio de ORI.

Nota: En caso de falsedad en los datos, la universidad se reserva el derecho de anular el grado o título otorgado en virtud de la presente declaración jurada.

Efectividad del marco normativo del proceso de formalización minera en la Región Lima año 2016-2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%	26%	9%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
4	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	minem.gob.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	

		1 %
10	repositorio.gerens.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1 %
13	www.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1 %
15	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1 %
16	Submitted to Infile Trabajo del estudiante	1 %
17	prezi.com Fuente de Internet	1 %
18	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1 %
19	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	<1 %

	Trabajo del estudiante	
20	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1 %
21	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
22	www.periodicooficial.morelos.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
23	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad del Rosario Trabajo del estudiante	<1 %
25	edoc.pub Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	<1 %
30	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %

31	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Trabajo del estudiante	<1 %
32	CAPUÑAY SOSA JORGE LUIS. "ITS para la Reubicación de las 2 Islas Existentes y Reducción de uno de los Dispensadores de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la Estación de Servicios Ricardo Palma de la Empresa Peruana de Estaciones de Servicios-IGA0009420", R.D. N° 209-2014-MEM-DGAAE, 2020 Publicación	<1 %
33	"En búsqueda de un desarrollo integral: 20 ensayos en torno al Perú del Bicentenario", Universidad del Pacifico, 2021 Publicación	<1 %
34	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
35	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to unap Trabajo del estudiante	<1 %
37	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Tecsup Trabajo del estudiante	<1 %

39	biblioteca.spda.org.pe Fuente de Internet	<1 %
40	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES. "EIA del Proyecto de Explotación de Cantera GNL-2, Cañete - Perú-IGA0000128", R.D. N° 291-2006-MEM/AAE, 2021 Publicación	<1 %
42	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
43	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
44	elcomercio.pe Fuente de Internet	<1 %
45	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet	<1 %
47	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
48	www.pgr.go.cr Fuente de Internet	<1 %

49	Carlos Santos Alvarado Quispe. "Modelo de gestión técnico ambiental para la formalización de la minería a pequeña escala - Caravelí - Arequipa", Revista del Instituto de investigación de la Facultad de minas, metalurgia y ciencias geográficas, 2021 Publicación	<1 %
50	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
51	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
53	www.ser.org.pe Fuente de Internet	<1 %
54	www.servindi.org Fuente de Internet	<1 %
55	dspaceapi.uai.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
56	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
57	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	www.diariojudicial.com Fuente de Internet	<1 %

59	www.dspace.espol.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
60	www.tribunalconstitucional.gov.ec Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 10 words
Excluir bibliografía	Activo		